



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-191-2019

Señores
Ing. Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Ing. Salomé Marín
Vicealcaldesa de Ambato
Eco. Jorge Villacís
Concejal de Ambato
Ciudad

De mi consideración:

Ref: Of. DA-19-0436 FW 2019-13892

Fecha: 26 de marzo de 2019

Asunto: Licencia con cargo a vacaciones al Ing. Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, los días 27, 28 y 29 de marzo de 2019.

Mediante oficio DA-19-0436, el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato solicita licencia con cargo a vacaciones los días 27, 28 y 29 de marzo de 2019, en base al artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **26 de marzo de 2019**, acogiendo el contenido del oficio DA-19-0436, de Alcaldía, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, **CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 61 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: “Vicealcalde o Vicealcaldesa.- El Vicealcalde o Vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal elegido por el concejo municipal de entre sus miembros. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la ley”;
- Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público señala: “Servidoras y servidores publicas.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público”;
- Que, el literal g) del artículo 23 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: “Derechos de las servidoras y los servidores públicos.- Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-191-2019

Página 2

- públicos, gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley.”;
- Que, las partes pertinentes de la Reforma al artículo 17 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” establece: “Art. 17.- De las vacancias y licencias.- Los Concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público... Sin perjuicio de lo tipificado en los artículos 61 y 62 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las licencias con remuneración referidas en el presente artículo se aplicarán al Alcalde o Alcaldesa,...”;
 - Que, el inciso tercero del artículo 28 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: “Con el propósito de mantener el ejercicio de las funciones de la Vicealcaldía, cuando al vicealcalde o vicealcaldesa le corresponda ejercer sus funciones del alcalde o alcaldesa, será reemplazado por la concejala o concejal que fuere designado para el efecto.”;
 - Que, se acepta la moción del señor concejal arquitecto Carlos Rivera, con la cual nombra al economista Jorge Villacís, concejal de Ambato, a fin de que asuma el cargo de Vicealcalde de Ambato subrogante para las fechas señaladas;

RESOLVIÓ:

1. Conceder licencia con cargo a vacaciones al ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, los días 27, 28 y 29 de marzo de 2019, inclusive;
2. Designar al economista Jorge Villacís, Concejal de Ambato, como Vicealcalde subrogante para las fechas de licencia del señor Alcalde, en virtud de que la ingeniera Salomé Marín, Vicealcaldesa de Ambato, asumirá las funciones de la Alcaldía de Ambato, mientras dure la ausencia de su titular.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Talento Humano
Compras Públicas

Financiero
Archivo Concejo (Original Of. DA-19-0436)

Sec. Ejec. Alcaldía

Procuraduría
RC.

Vicealcaldía

Sala Comisiones

Comunicación

MV/sc
2019-03-26